

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**12780** *Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda de modificación del «Convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España y la Diputación Provincial de Granada, para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y riesgos naturales 2019-2022».*

Suscrito el convenio el 16 de mayo de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 22 de mayo de 2023.—La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Eloísa del Pino Matute.

#### ANEXO

**Adenda de modificación entre la Diputación Provincial de Granada y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), a través de su Instituto Geológico y Minero de España (CSIC-IGME), al «Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y el Instituto Geológico y Minero de España para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y riesgos naturales» (años 2019-2022)**

#### INTERVIENEN

De una parte, don Carlos Closa Montero, en su condición de Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), que interviene en nombre y representación de este organismo en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC en su reunión de 5 de julio de 2022, actuando en ejercicio de la competencia que, en materia de convenios e instrumentos jurídicos análogos, tiene delegada por Resolución de la Presidencia del organismo, del 21 de enero de 2021 (BOE de 28 de enero de 2021). Organismo con sede central en Madrid (CP 28006), domicilio institucional en calle Serrano, 117, y NIF Q-2818002-D.

De otra una parte, el Sr. don José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en adelante DIPGRA, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno de 16 de julio de 2015, en la representación legal que de la misma tiene atribuida en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose las partes capacidad legal suficiente para formalizar esta adenda de convenio, en nombre de las entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

#### EXPONEN

1. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo de 2021, por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, dispone que el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., se integrará en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., como Centro Nacional.

2. Que con fecha 13 y 14 de mayo de 2019 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P. y la Diputación Provincial de Granada para el apoyo en materia de aguas subterráneas y riesgos naturales (años 2019-2022), publicado en «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo de 2019, por un importe, cofinanciado al 50%, de doscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y dos euros con cero céntimos de euro en total (275.992,00 €).

3. Que el convenio establecía un plazo para la ejecución de las actuaciones de cuatro años, desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y que tiene prevista su finalización el 29 de mayo de 2023.

4. Que las actuaciones planificadas en el convenio se han visto afectadas por las excepcionales circunstancias relativas a la pandemia provocada por la COVID 19.

5. Que la Comisión Mixta de Seguimiento entre el CSIC-IGME y la DIPGRA, en sus reuniones de fecha 28 de marzo de 2022 y 25 de noviembre de 2022, examinó las circunstancias que se habían producido y acordó reajustar la programación técnica, y ello para hacer posible la ejecución y liquidación de los trabajos y gastos a realizar.

6. Que el convenio establece en su cláusula octava, que siguiendo las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público artículo 49, punto 2.º, podrán acordar unánimemente en prorrogar o ampliar el convenio por un período máximo de igual duración, antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, por acuerdo expreso de ambas partes y por causas motivadas, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

Y que, para ello, establecen las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.

Se modifica la cláusula novena del convenio relativa al «Presupuesto económico y financiación», que queda redactada en los siguientes términos:

«La valoración de los trabajos a realizar en el marco de este convenio asciende a la cantidad de doscientos setenta y cinco mil, novecientos noventa y dos (275.992 €), cofinanciados paritariamente por las partes. La distribución del gasto, por anualidades y por signatarios, queda representada en la siguiente tabla.

Organismo	Años					Totales
	2019	2020	2021	2022	2023	
DIPGRA.	21.440 €	38.552 €	39.202 €	20.586,25 €	18.215,75 €	137.996 €
CSIC-IGME.	21.440 €	38.552 €	39.202 €	20.586,25 €	18.215,75 €	137.996 €
Totales.	42.880 €	77.104 €	78.404 €	41.172,5 €	36.431,5 €	275.992 €»

Segunda.

Que las partes acuerdan la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre del año 2023, de conformidad con lo previsto en la cláusula octava del convenio y el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercera.

Que se modifica el anexo «Descripción de los trabajos a realizar, presupuestos y plazos de ejecución», exclusivamente en lo relativo al «Cronograma de actividades y planificación de los trabajos», quedando del siguiente modo:

«Actividades	2019		2020				2021				2022				2023				
	Trimestre	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8»																			

Cuarta.

Esta adenda modifica y forma parte integrante del convenio, y en todo lo demás continúa en vigor lo establecido en el convenio suscrito el 26 de febrero de 2019.

Quinta.

La presente adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en conformidad con la cláusula octava del convenio de fecha 26 de febrero de 2019.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda, constando como fecha de suscripción la última realizada, el 16 de mayo de 2023.—El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Carlos Closa Montero.—El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, José Entrenas Ávila.